

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 26 NOV 20 20

Proceso Responsabilidad Contractual N° 2019-00228

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que hubo suspensión de términos dentro del periodo comprendido entre el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, por parte del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno nacional, como consecuencia de la pandemia Covid-19.

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado se notificó en los términos del art. 291 y 292 del CGP, sin haberse pronunciado.

Continuando con el trámite del proceso, y para efectos de llevar acabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P., se señala el día Quince (15), del mes de Marzo, del año 2021, a la hora de las 2:15 PM.

Se relleva a las partes intervinientes que para la data indicada se evacuará la etapa de conciliación, de ser procedente, y se adoptarán las medidas de saneamiento a que haya lugar, se fijarán los hechos y pretensiones, se decretarán las pruebas solicitadas oportunamente y que sean pertinentes y se recibirán los interrogatorios.

Adviertase a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada los hará acreedores a las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 372 *ibidem*.

Se les hace saber además que las partes deberán concurrir a esta diligencia, pues sus apoderados tendrán la facultad de confesar, conciliar, desistir y en general para disponer del derecho en litigio.

Para el efecto, las partes y apoderados recibirán correo electrónico indicando el link para realizar la correspondiente conexión virtual.

Atendiendo el uso de las tecnologías que se están implementando y lo dispuesto en el numeral 14 del art. 78 del C.G.P., se requiere a los apoderados con el fin de que envíen a su contraparte un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso, a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial.

Así mismo, cualquier solicitud respecto a la audiencia programada deberá ser allegada al correo institucional del funcionario organizador de la misma.

NOTIFÍQUESE,

ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ

SC

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado #
_____ de hoy _____ a las 8 am
El Secretario,

OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA